

## BASES DE CONCURSO

### "SORTEO ENTRADAS CHILE- PARAGUAY Y CHILE-VENEZUELA"

#### CERVECERA CCU CHILE LIMITADA ("CCU")

1. CCU, dentro de sus actividades de marketing ha organizado un concurso destinado a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye (el "Concurso").
2. El presente Concurso está dirigida a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile Continental, que sean usuarios de Instagram o Facebook y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. El Concurso estará vigente desde las 14:00 horas del día 5 de octubre de 2021 y hasta las 11:00 horas del día 12 de octubre de 2021, ambas fechas y horas inclusive.
4. Para ser parte de este concurso, los usuarios deberán:
  - a. Tener una cuenta válida de Instagram o Facebook.
  - b. Ser o hacerse seguidor de Cristal en Instagram (<https://www.instagram.com/cervezacristal/>) o Facebook (<https://www.facebook.com/CervezaCristalOficial/>).
  - c. En la publicación alusiva a la Promoción que estará alojada en el Instagram y Facebook de Cristal, darle "Like" o "Me Gusta" y publicar un comentario arengando a los jugadores de la Selección Chilena.
  - d. Para los efectos del premio, tanto el ganador como su acompañante deberán contar con el Pase de Movilidad habilitado.

Se deja expresa constancia de que cada participante podrá publicar tantos comentarios como desee, sin perjuicio de que, en caso de ser elegido como ganador, solo podrá ganar 1 (un) premio.

5. Los días 8 y 12 de octubre de 2021, luego de las 11:00 horas, entre todos participantes que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a 10 (diez) personas ganadoras por sorteo.

Los participantes que no resulten ganadores en el primer sorteo, seguirán participando para el siguiente sorteo. Los ganadores que resulten ganadores en el primer sorteo, quedarán eliminados del sorteo siguiente.

6. Los premios del Concurso consisten en los siguientes:
  - Primer sorteo: 2 (dos) entradas para el partido de fútbol de las Eliminatorias Qatar 2022 entre las selecciones masculinas de Chile y Paraguay, a disputarse el día 5 de octubre de 2021 a las 21:00 horas en el Estadio San Carlos de Apoquindo, ubicado en Avenida Las Flores N° 13.000, Las Condes, Santiago, en ubicación sujeta a disponibilidad al momento de la entrega del Premio. En total se elegirán 10 (diez) ganadores.

- Segundo sorteo: 2 (dos) entradas para el partido de fútbol de las Eliminatorias Qatar 2022 entre las selecciones masculinas de Chile y Venezuela, a disputarse el día 14 de octubre de 2021 a las 21:00 horas en el Estadio San Carlos de Apoquindo, ubicado en Avenida Las Flores N° 13.000, Las Condes, Santiago, en ubicación sujeta a disponibilidad al momento de la entrega del Premio. En total se elegirán 10 (diez) ganadores.

Cualquier otro gasto, traslado, estadía, gestión, documentos, permisos o desembolsos de cualquier naturaleza que deba realizar o efectuar el ganador y que no esté mencionado en los párrafos precedentes será de exclusivo costo y responsabilidad del ganador.

Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de CCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.

7. Los nombres de los ganadores serán publicados en el Instagram y Facebook de Cristal los días 8 y 12 de octubre de 2021 luego de las 12:00 horas y serán contactados mediante un mensaje interno a través de la red social por la cual participó el día mismo del sorteo. Mediante dicho mensaje, se les comunicará que han resultado ganadores del concurso y se le solicitarán sus datos personales y los de su acompañante (nombre completo, RUT, teléfono de contacto y correo electrónico válido), para efectos de recibir las instrucciones para descargar sus entradas a través de la página web [Puntoticket.com/](http://Puntoticket.com/).

Una vez notificado, deberá contactarse con CCU dentro de las siguientes 24 horas contadas desde el momento del envío del primer mensaje, luego de lo cual se le indicará la forma de hacer valer el premio. En caso que la persona ganadora no se comunicara por medio de mensaje interno se elegirá un nuevo ganador, quién tendrá también 24 horas para comunicarse y hacer valido su premio.

Podrá hacer efectivo el premio única y exclusivamente la persona que haya ganado. CCU no será responsable en caso que alguno de los ganadores no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo CCU disponer libremente de éste.

8. CCU deja expresamente establecido que la entrega de entradas y asistencia de público al estadio puede estar sujeto a variaciones, según lo dispongan las autoridades sanitarias y/o administrativas, quedando CCU liberada de toda responsabilidad en caso de que el partido se dispute sin publico o con aforo reducido.

Se deja expresa constancia que la asistencia al partido es de exclusiva responsabilidad del ganador y su acompañante, liberando a CCU de responsabilidad en caso de robos, hurtos, accidentes, entre otras circunstancias que puedan ocasionar daño o perjuicio al ganador y su acompañante. Del mismo modo se deja expresamente establecido que el ganador y su acompañante deben contar con su Pase de Movilidad Habilitado, y son responsables del cumplimiento de las medidas sanitarias y/o de seguridad impuestas por la autoridad competente, así como acatar en todo momento las normas y restricciones que deban cumplirse en el partido producto de la contingencia “COVID-19” o cualquier otra que estuviere vigente, no CCU ninguna responsabilidad ulterior en caso de posibles contagios y/o sanciones que pudieran ser cursadas en su contra en caso de incumplimiento por parte de ellos de las referidas medidas.

## 9. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar de la promoción: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta promoción, embajadores e influenciadores de la marca Cristal, y de cualquiera de las marcas que CCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente Concurso.
- CCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el perfil de Instagram y Facebook, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de la marca Cristal y CCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CCU considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases y aceptan todos los términos y condiciones de estas bases.
- CCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CCU por este concepto.
- CCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo,

no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.

- CCU se reserva el derecho de eliminar a los usuarios que se sorprenda realizado acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros.
- CCU se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante del presente concurso por estimar que no se ha dado cumplimiento a la mecánica y espíritu del mismo, o por estimar que el supuesto ganador ha empleado métodos no previstos por CCU o que cuente con la ayuda de terceros o sistemas tecnológicos que burlen la mecánica y espíritu del presente Concurso.
- CCU se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto la presente promoción, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el sitio web [www.cristal.cl/](http://www.cristal.cl/) y modificando las respectivas bases en los medios donde fueron comunicadas las mismas.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU, ubicada en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Santiago y publicadas en el en el sitio web [www.cristal.cl/](http://www.cristal.cl/).

**Felipe Sarah – Roberto Mejías**  
**Cervecera CCU Chile Limitada**